

Por indisposicion de Gaona se verifica la corrida como extraordinaria



Plaza de Toros de Madrid

EL DOMINGO 26 DE ABRIL DE 1914

se verificará (si el tiempo no lo impide) la

3.^a CORRIDA DE ABONO

PRESIDIRA LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE

Se lidiarán **SEIS TOROS**, con divisa verde y negra, de la antigua y acreditada ganadería del Excmo. señor

DON EDUARDO MIURA

de Sevilla.

LIDIADORES

PICADORES.—Rafael Roldán (*Quilín*), Pedro García (*Pedrillo*); Manuel Fernández (*Chanito*), Antonio Marín (*Farnesio*); Florentino Izquierdo (*Broncista*) y Pedro Belmonte (*Zurito chico*); en el caso de inutilizarse los seis, no podrá exigirse otros.

ESPADAS

Francisco Martín Vázquez

Rodolfo Gaona * Agustín García Malla

BANDERILLEROS.—Emilio Mellado (*Manteca*), José Bazán y Antonio López (*Chatillo de Valencia*); Ulpiano Vega (*Vegueta*), Antonio Segura (*Segurita*), Plácido Palomino y Antonio Iglesias; Rafael de Dios (*Conejito*), Angel Boronat (*Angelillo de Valencia*) y Ricardo Rodríguez (*Lobin*).

La corrida empezará á las **CUATRO Y MEDIA**

Las puertas de la Plaza se abrirán dos horas antes

El apartado de los toros se verificará á las DOCE, vendiéndose los billetes para presenciarlo, al precio de UNA PESETA

La brillante banda de música del Hospicio amenizará el espectáculo tocando las más escogidas piezas de su repertorio

Se observarán con todo rigor las disposiciones dictadas por la Autoridad para el régimen de las corridas de toros:

1.^a Que no se lidiará más número de toros que el anunciado.—Que si algún toro se inutilizase en la lidia así como algún lidiador, no será reemplazado por otro (ART. 95).—2.^a Se usarán banderillas de fuego para los toros que no hayan tomado más de tres varas (ART. 96).—3.^a Si después de comenzada la corrida tuviese ésta que suspenderse por cualquier causa, se dará por terminada y la Empresa no devolverá á los concurrentes el importe de sus localidades, ni podrán éstos exigir indemnización alguna (ART. 12).—4.^a Se prohíbe estar entre barreras á toda persona que no sea del servicio de la plaza (ART. 98).—Y 5.^a Se prohíbe arrojar al redondel cualquier objeto que pueda perjudicar á los lidiadores, molestar ó dañar al ganado ó interrumpir la lidia.—Queda asimismo terminantemente prohibido bajar al redondel hasta que se haya enganchado al tiro de mulas el último toro (ART. 97).

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS

LOCALIDADES	S O L					S. y S.					SOMBRA											
	5 y 6		4 y 7		3 y 5		2 y 9		1 y 10		5 y 6		4 y 7		3 y 5		2 y 9		1 y 10			
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.		
TENDIDOS....	Barreras.....	4.30	7.20	11.50	12.95	14.40																
	Contrabarreras.....	3.95	5.05	6.50	9.35	10.10																
	Delanteras.....	3.95	5.05	6.50	9.35	10.10																
	Filas de la 1. ^a á la 5. ^a	3.60	3.95	4.70	6.50	7.20																
	Filas de la 6. ^a á la 11. ^a	3.25	3.60	4.80	5.40	6.50																
	Tabloncillo.....	3.60	3.95	4.70	6.50	7.20																
	Balconcillos, delant.....	3.60	4.30	5.40	6.85	7.55																
	Balconcillos, fila 1. ^a	3.25	3.60	4.30	5.40	6.50																
	Sobrepuertas, delant.....	3.60	»	»	»	11.50																
	Sobrepuertas, fila 1. ^a	3.25	»	»	»	7.20																
Mta. del Toril.	Delanteras.....	4.30	»	»	»	»																
	Filas 1. ^a y 2. ^a	3.25	»	»	»	»																
GRADAS....	Delanteras.....	4.30	5.05	7.20	11.50	12.95																
	Fila 1. ^a	2.90	3.25	4.30	5.75	6.10																
	Filas de la 2. ^a á la 4. ^a	2.90	3.25	4.30	5.40	5.75																
	Tabloncillos.....	2.90	3.25	4.70	5.75	6.10																
	Balconcillos.....	2.90	3.25	4.70	5.75	6.10																
			2. ^a y 3. ^a	4. ^a	1. ^a																	
ANDANADAS.	Delanteras.....	2.90	5.75	7.20																		
	Fila 1. ^a	2.15	2.90	4.30																		
	Filas de la 2. ^a á la 4. ^a	2.15	2.90	3.60																		
	Tabloncillos.....	2.15	2.90	4.30																		
PALCOS..	Balconcillos.....	2.15	»	4.30																		
	Con diez asientos.....	36	»	144																		

Los billetes para esta corrida se venderán á precio de Contaduría, ó sea con el aumento de 50 céntimos sobre el importe total del billete, el Sábado 25 de Abril, de nueve de la mañana á una de la tarde y de dos y media al anochecer, en los Despachos de las calles de la Victoria y Arlabán; los billetes sobrantes se venderán á precio de Despacho, el Domingo 26, día de la corrida, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde en los referidos Despachos, y en los de la Plaza de Toros desde las dos y media en adelante, en el caso de que todavía los hubiere

NOTA.—El público podrá adquirir sus localidades en la forma siguiente: Filas de Tendidos, Filas de Gradadas y Andanadas, en la calle de la Victoria.—Barreras, Contrabarreras, Delanteras de Tendidos, Delanteras de Gradadas, Delanteras de Andanadas y Palcos, en la calle de Arlabán.

Se advierte, que después de comprados los billetes, no se admitirán en los Despachos sino en el caso de suspenderse la corrida antes de comenzada.—No se dan contraseñas de salida; los niños que no sean de pecho necesitan billete.

R. Velasco, impresor. Marqués de Santa Ana, 11 duplicado.